

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las catorce horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil veintiuno. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, para que en él se asienten las Actas de las sesiones que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el año dos mil veintiuno.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL

### **ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO, SEXTAGESIMA QUINTA SESIÓN**

**ORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos, del día trece de enero de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, da por iniciado el minuto de silencio por los sensibles fallecimientos de las víctimas del terremoto del 13 de enero de 2001.-----

2,118)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentan Informe sobre Informe sobre la propagación del Covid-19, en el municipio de Santa Tecla y campañas de prevención del Dengue, Zica y Chikungunya, realizadas en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que debido a la situación de la pandemia por Covid-19, en El Salvador y en especial en el municipio, se ha elaborado informe que contiene las estadísticas por distritos y colonias de los casos de Covid-19.
- III- Que además se han realizado diversas campañas de fumigación en todo el municipio, que hasta la fecha se reportan 34 casos de Dengue en el municipio, con el objetivo de prevenir la propagación del Dengue, Zica y Chikungunya.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre la propagación del Covid-19 y sobre las campañas de prevención del Dengue, Zica y Chikungunya, realizadas en el municipio de Santa Tecla, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**''''''Comuníquese.-----

2,119)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración liquidación del Plan Invernal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,573 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2020, se aprobó el Plan Invernal 2020 del Municipio de Santa Tecla, debido a que era necesario que se tuviera un Plan de contingencia a desarrollar antes, durante y después de la época lluviosa, en el cual se garantizara la preparación y atención de los riesgos generados en dicha época, así como de brindar el servicio de Protección Civil, a la población del municipio, así como aquella población que pueda verse afectada.
- III- Que la planificación y organización de Protección Civil, debe ser coordinada tanto interinstitucionalmente como multidisciplinariamente, para que permita garantizar la vida e



**AMÉRICA (US\$5,342.35), provenientes del excedente de la liquidación, del anticipo de fondos de la Carrera de las Galaxias, autorizado mediante el acuerdo 2,003, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020, a favor del ITD, para el desarrollo de sus atribuciones y competencias.**

- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

2,121) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, presenta informe sobre proceso Contencioso Administrativo.
- II- Que en la presentación realizada se detallaron las actuaciones realizadas hasta la fecha en el proceso Contencioso Administrativo.
- III- Que en fecha 27 de noviembre de 2020, el Juzgado 1° de lo Contencioso Administrativo emite auto a las 08:31, y notificado el 04/01/2021, resolviendo (70% favorable a la municipalidad):
  - Tener por justificada la imposibilidad material alegada por el CMST para cumplir con la sentencia pronunciada el 18/06/2019.
  - Pagar los 3 meses de salario de los demandantes con fondos del Presupuesto 2021, en los primeros 15 días hábiles del mes de enero o en el término de 90 días (Art. 68 LJCA).
  - Reinstalar a los demandantes a partir del primer día hábil de enero 2021, con efectos a partir del 01/01/2021.
  - Ordenar al CMST rendir informe en un máximo de tres días hábiles posteriores a la finalización de los términos concedidos.
- IV- Que el 7 de enero de 2021: la AMST rinde informe al Juzgado 1° Contencioso Administrativo, rindiendo informe, y además se solicitó:
  - Tener por justificado la no ejecución de la sentencia en cuanto al reinstalo y pago de salarios de los demandantes, por persistir la imposibilidad material alegada y acreditada por el juzgador.
  - Conceder el plazo de 90 días que establece el art. 68 LJCA, para cumplir con la sentencia.
- V- Que el 12 de enero de 2021: Se citó al Gerente Legal, a las 10:00 a.m., en la FGR, para ser entrevistado en calidad de testigo, referente a la certificación del expediente que remitió el Juzgado 2° Contencioso Administrativo.
- VI- Que así mismo el día 12 de enero de 2021: se presentó escrito de ampliación en la FGR, respecto a los nuevos hechos que respaldan la imposibilidad material alegada, tales como falta de pago FODES, deducción de pasivos de los bancos, cierre de establecimientos y la prohibición del Art. 31 N° 12 del Código Municipal.





- III- Que se ha recibido Carta de Donación de un vehículo de rescate /Ambulancia, como resultado de las gestiones realizadas por el Señor Alcalde, Roberto José d'Aubuisson Munguía.
- IV- Que es necesario contar con los servicios de una agencia tramitadora, para realizar todas las gestiones correspondientes tales como: trámites aduanales, pago de bodegaje en CEPA, tramitación de franquicia, gestionar los permisos de tránsito de la ambulancia desde Comalapa para Aduana San Bartolo, trámites de inspección física, tarjeta de circulación, placas y todo lo pertinente para la introducción de la Ambulancia al país.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de un fondo hasta por la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), con la modalidad de anticipo de fondo.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes a nombre de Marco Antonio Portillo López, Encargo de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien será el encargado de administrar dicho fondo.**
4. **Autorizar a Evelin Lizzette Peralta Guevara, Técnico de Formulación de Proyectos de la Unidad de Cooperación Externa, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos, con el fin de cubrir los gastos relacionados a trámites aduanales, pago de bodegaje en CEPA, tramitación de franquicia, gestionar los permiso de tránsito de la ambulancia desde Comalapa para Aduana San Bartolo, tramites de inspección física, tarjeta de circulación, placas y todo lo pertinente, para la introducción de la ambulancia al país.**""""""Comuníquese.----

2,125) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de erogación mensual al Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura- IMTECU.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,046 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, se aprobaron los Estatutos de la Entidad Descentralizada Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura - IMTECU.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 892 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 11 de junio de 2019, se realizó el nombramiento de la nueva Junta Directiva del IMTECU.
- IV- Que según el Art. 8 literal b) de los Estatutos del IMTECU, la Municipalidad proveerá los recursos necesarios para la sostenibilidad

de la operación del instituto, en forma decreciente, hasta que el instituto perciba ingresos suficientes para cumplir los egresos contemplados en el presupuesto del año inmediato siguiente.

- V- Que en la actualidad los ingresos que percibe el IMTECU, no son suficientes para que este sea auto sostenible, por lo que se vuelve necesario que la municipalidad de Santa Tecla, transfiera hasta la cantidad de US\$331,750.00, monto que comprende los meses de enero hasta diciembre del año 2021, para el pago de planillas de salarios y otras prestaciones para el personal que labora en el instituto, iniciando en el mes de enero de 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para que transfiera los fondos al Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura IMTECU, iniciando en el mes de enero de 2021, los montos correspondientes de los aportes patronales y los montos de los salarios devengados, que incluyen los descuentos de ley respectivos, fondos de pensión, impuesto sobre la renta, y así también pago de vacaciones, nocturnidades, gastos de representación, bonificaciones, aguinaldos y todas las prestaciones que se gozan como empleados municipales, hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$331,750.00), monto que comprende los meses de enero hasta el mes de diciembre de 2021, y hasta que el instituto logre la auto sostenibilidad.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios y a partir de esta fecha realice las erogaciones en concepto de transferencia de fondos para la cuenta del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura IMTECU. "Comuníquese.-----"**

2,126) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de transferencia de fondos al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD.
- II- Que mediante acuerdo municipal numero 1,045 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, fueron aprobados los Estatutos de la Entidad Descentralizada Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación - ITD.
- III- Que mediante acuerdo municipal numero 891 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio 2019, se realizó el nombramiento de la Junta Directiva del ITD.



municipalidad en la agencia tributaria del Distrito 4, se necesita el cambio de moneda fraccionaria, para realizar oportunamente la remesa en banco del efectivo captado a diario en las colecturías, y que las mismas sigan su continuidad en el servicio.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos que servirán para adquisición de moneda fraccionaria, para cubrir la alta demanda para cambios en la recepción de pagos recibidos de los contribuyentes en la colecturía de la Agencia Tributaria del Distrito 4, emitiendo cheque a nombre de la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, por la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00).**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,128) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de autorización de registros contables y presupuestarios de hechos económicos de años anteriores.
- II- Que se ha realizado cierre contable para el ejercicio 2020, y aún continúan enviando documentos de diferentes departamentos de la municipalidad, que corresponden a los años anteriores y que no fueron registrados oportunamente contable y presupuestariamente.
- III- Que es necesario hacer el registro correspondiente de estos hechos económicos y que afectarán el ejercicio 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de hechos económicos que se dieron en ejercicios de años anteriores y que no fueron reportados oportunamente, gastos que corresponden a pago a proveedores y otros valores sujetos a liquidación que serán reconocidos como gastos del año 2021.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,129) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, somete a consideración solicitud de aceptación de donaciones.
- II- Que como municipalidad de Santa Tecla, se está trabajando arduamente con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos teclenos, para ello el Gobierno Municipal, trabaja con base en el Plan Estratégico Institucional 2018-2021, fundamentado en cuatro pilares estratégicos: "Santa Tecla Segura y Atractiva", "Santa Tecla Inteligente y Productiva", "Santa Tecla Dinámica y Saludable", "Santa Tecla Eficiente y Transparente".
- III- Que para poder cumplir con estos cuatro pilares estratégicos, es necesaria la búsqueda de alianzas estratégicas con países y empresas con quienes unamos esfuerzos para lograr en forma conjunta la



VI- Que la solicitud de la compensación de la deuda por el contrato establecido que a la fecha tenemos, es de 2 facturas por un valor de US\$26,668.00, por lo que el pago restante, se realice conforme la empresa PUBLIMOVIL S.A. DE C.V., presente las facturas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compensación de deuda entre la Municipalidad y la empresa PUBLIMOVIL S.A. DE C.V., por la cantidad de CUARENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,002.00).**
2. **Delegar a la Gerencia de Innovación e Información, realizar actas de recepción conforme a los servicios recibidos.**
3. **Delegar al Departamento de Administración de la Cartera, la aplicación de valores en el Sistema de Gestión Tributaria, así mismo la aplicación de la Ordenanza de Dispensa de Multas e Intereses moratorios.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que aplique a los códigos presupuestarios correspondientes.**
5. **Autorizar al Departamento de Tesorería, la emisión de recibos ISAM.**""""""""Comuníquese.-----

2,131) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de aceptación de dación en pago.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,083 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, se acordó dar por recibido el escrito presentado por la empresa PUBLICUBO, S.A. DE C.V., en la que solicitó realizar canje publicitario por el pago de impuestos adeudados con esta Municipalidad.
- III- Que la deuda tributaria contraída con la municipalidad asciende al valor de US\$10,004.67, el cual incluye intereses y multas.
- IV- Que la empresa solicitó cancelar la deuda contraída con la municipalidad de la manera siguiente:
  - Cancelar por medio de dación en pago por el servicio de arrendamiento y producción de valla publicitaria de 25.00x4.00 mts., ubicada en carretera a los chorros por un periodo de dos meses por un monto de US\$3,375.00.
  - Que el resto de la deuda será cancelada mediante un plan de pago por seis meses a partir del mes de diciembre por el valor restante por un monto de US\$6,629.67.
  - Que de igual manera en el acuerdo anteriormente mencionado, se nombró como perito evaluador al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, quien manifiesta su opinión que la oferta de la empresa

respecto a servicios de arrendamiento y producción de valla publicitaria por dos meses de un valor de US\$3,375.00, sí cumple con los rangos de precios en el mercado.

- V- Que mediante decreto N° 11, se aprobó Ordenanza la Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 210, Tomo N°377, de fecha doce de noviembre de dos mil siete.
- VI- Que mediante decreto N° 3, se aprobó reforma a la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N° 409, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar dación en pago con la empresa PUBLICUBO S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,375.00).**
2. **Aceptar el plan de pago solicitado por la empresa PUBLICUBO S.A. DE C.V., por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,629.67).**
3. **Autorizar al Departamento de Administración de la Cartera, para la aplicación en el sistema de gestión tributaria.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
5. **Autorizar al Departamento de Tesorería, la emisión de recibos ISAM.**""""""Comuníquese.-----

2,132) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Molina, Directora de Desarrollo Social, somete a consideración solicitud para realizar reprogramación presupuestaria.
- II- Que uno de los principales compromisos del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, es brindar mejor calidad de vida a los habitantes Tecleños, así como generar las condiciones que permitan la integración social de la población, especialmente vulnerable y en riesgo.
- III- Que en el marco del Pilar Estratégico "Santa Tecla Inteligente y Productiva", se busca facilitar oportunidades para la promoción de nuevas empresas y negocios, surgimiento de emprendimientos y asociatividad urbana y rural, intermediación laboral efectiva, formación vocacional y tecnológica, con innovación y participación ciudadana.
- IV- Que actualmente la Alcaldía de Santa Tecla, cuenta con instalaciones que serán destinadas para la formación en temáticas de

innovación, por lo cual se debe de equipar con recursos óptimos para responder a la demanda esperada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar la reprogramación al presupuesto del Centro de Formación Laboral, de la Dirección de Desarrollo Social, con el propósito de disminuir de la asignación original del Objeto Específico del gasto “Materiales informáticos” – 54115, del Departamento de Niñez y Adolescencia de la misma Dirección, el monto de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00), para crear el Específico del Gasto 61104 “Equipos Informáticos”, para el Departamento Centro de Formación Laboral; según el detalle siguiente:**

ESTRUCTURA/ FUENTE		DISMINUIR				AUMENTAR					
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	COD	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	COD	NOMBRE	MES	MONTO US\$
0303010102 NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2	54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	MARZO	7,500.00	303010106 DE CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL	2	61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	MARZO	7,500.00
TOTAL					7,500.00						7,500.00

- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 303010106 del Departamento Centro de Formación Laboral, de la Dirección de Desarrollo Social.**
- Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** “Comuníquese.-----

2,133) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para realizar erogación de fondos en concepto de prestación económica por gastos funerarios.
- Que el día 6 de diciembre de 2020, falleció el Servidor Público FLORENTINO JOSE ANGEL PERAZA RECINOS, quien pertenecía a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y se desempeñaba en el cargo de Auxiliar, en la Delegación Distrital II, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos.
- Que de acuerdo a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 59, numeral 10 “De prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses de salario que devengaba el fallecido, la que entregara... a los beneficiarios”.
- Que el Señor FLORENTINO JOSE ANGEL PERAZA RECINOS, tenía un salario mensual de US\$417.93, siendo la prestación económica de US\$835.86.
- Que el Señor FLORENTINO JOSE ANGEL PERAZA RECINOS, estableció en los registros de la Institución, como beneficiarias a ZOE BRIGGITTE

HERNANDEZ RECINOS, con un 40%, y a ISABEL CARMEN PERAZA RECINOS, con el 60%.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago de la prestación económica de gastos funerarios equivalente a dos meses de salario, por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$835.86).**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre de CELIA DINORAH RECINOS PERAZA, Representante Legal de la menor de edad y beneficiaria, ZOE BRIGGITE HERNANDEZ RECINOS, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$334.34).**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre de la beneficiaria ISABEL CARMEN PERAZA RECINOS, por la cantidad de QUINIENTOS UNO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$501.52).** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.-----

2,134) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público CARLOS ALBERTO DE PAZ CRUZ, quien se desempeña como Peón, en la Delegación Distrital I, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 30 de diciembre de 2020, falleció su madre, la Señora Apolinaria Cruz de Paz.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de



- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE ALFREDO MARTINEZ LOPEZ, a partir del 13 de diciembre de 2020, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público JOSE ALFREDO MARTINEZ LOPEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE ALFREDO MARTINEZ LOPEZ, quien renuncia a partir del 13 de diciembre de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JONATHAN DAVID FLORES SARA VIA, quien renuncia a partir del 4 de enero de 2021.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,490.16), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de febrero de 2021, todas por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$496.72), emitiendo cheque a nombre de JONATHAN DAVID FLORES SARA VIA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** "Comuníquese.-----

2,138) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de RAFAEL ERNESTO ARBUES CASTRO, a partir del 1 de enero de 2021, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".



1. **Autorizar el pago a los servidores públicos, por el tiempo laborado durante los asuetos del mes de diciembre de 2020, según detalle siguiente:**

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO			
DETALLE DE PAGO DE ASUETO DE DICIEMBRE 2020			
N° EMP.	LINEA	DEPARTAMENTO	PAGO DE ASUETO US\$
10	0101010308	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION	1,925.39
2	0101010308	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION - CONTRATO	179.13
12	SUB TOTAL	DIRECCION GENERAL	2,104.52
12	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	892.60
2	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS-CONTRATO	92.40
6	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	609.31
20	SUB TOTAL	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	1,594.31
4	0707010104	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	426.94
4	SUB TOTAL	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DISTRITOS	426.94
36	TOTAL		4,125.77

2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**
3. **Autorizar el pago de asuetos laborados durante el mes de diciembre de 2020, los cuales ascienden a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,125.77), para un total de treinta y seis (36) servidores públicos.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.-----

2,140) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y teclenses en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de

labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...”, “y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,143.16), en concepto de bono del 30% por vacaciones anuales 2021, para 46 Servidores Públicos, según detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
FATIMA ONEYDA MORALES	ENCARGADO COMBUSTIBLE	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	132.10	04/01/2021	18/01/2021
AMADEO ALFARO CORADO	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	11/01/2021	25/01/2021
ARMANDO LOPEZ TORRES	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.02	11/01/2021	25/01/2021
BERNARDINO RAMIREZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	11/01/2021	25/01/2021
CARLOS OMAR CARABANTES ESCOBAR	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/01/2021	25/01/2021
CRISTIAN MANUEL TOBAR RAMOS	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	72.62	11/01/2021	25/01/2021
DOUGLAS EDGARDO TREJO EVORA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	11/01/2021	25/01/2021
EDWIN GIOVANNI ALVANEZ RENDEROS	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	11/01/2021	25/01/2021
FELIX ALFREDO GARCIA GARCIA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/01/2021	25/01/2021
FREDY ANTONIO RIVAS	INSPECTOR-JEFE	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	108.15	11/01/2021	25/01/2021
GEREMÍAS GAMALIEL ALVARADO CABRERA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/01/2021	25/01/2021
HECTOR ANTONIO ORTIZ LOPEZ	SUB COMANDANTE	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	122.06	11/01/2021	25/01/2021
ISMAEL ANTONIO GONZALEZ PERLA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/01/2021	25/01/2021
JORGE ALBERTO CRUZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/01/2021	25/01/2021
JOSE ALFREDO SAÑAS FLORES	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/01/2021	25/01/2021
JOSE CRISTOBAL CARBAJAL BELTRAN	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	78.02	11/01/2021	25/01/2021
JOSE RODRIGUEZ VENTURA	SUB COMANDANTE	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	122.06	11/01/2021	25/01/2021
JOSE WILFREDO ZALDAÑA ALFARO	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	78.02	11/01/2021	25/01/2021
JUAN PABLO SANTOS FERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/01/2021	25/01/2021
MARIO GARAY ALVARENGA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	11/01/2021	25/01/2021
NERY ALFONSO GUTIERREZ BACHEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/01/2021	25/01/2021
RAMIRO DONALD CHINCHILLA MORALES	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/01/2021	25/01/2021
RAUL ANTONIO CRUZ GOMEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCIÓN DE OPERACIONES - ADMON	61.80	11/01/2021	25/01/2021
SALVADOR ALEXANDER RODRIGUEZ CORTEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	11/01/2021	25/01/2021
SERGIO AMILCAR CAMPOS	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/01/2021	25/01/2021
TIMOTEO VILASECA ANGEL	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	11/01/2021	25/01/2021
DANIEL ALFREDO FLORES	ENCARGADO DE APOYO LOGISTICO	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	100.43	15/01/2021	29/01/2021





4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de compra y efectuar la modificación al Plan de Compras 2021, aprobado.**

5. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** “\*\*\*\*\*”Comuníquese.-----

2,143) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de aprobación de carpeta técnica.

II- Que con el objetivo de brindar un mejor servicio a la población, mejorando los espacios recreativos, se somete a consideración la aprobación de Carpeta Técnica del Proyecto “Mejoramiento de Parque Acuático en el Cafetalón – 2 FASE.”

III- Que el proyecto tiene un monto de US\$40,000.00, financiado con fondos FODES 2021, asignados al Departamento de Proyectos e Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Territorial, cuya ejecución será por Libre Gestión.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la carpeta técnica para el “Mejoramiento de Parque Acuático en el Cafetalón – 2 FASE.”**

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones necesarias con Fondos FODES 2021, asignados al Departamento de Proyectos e Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Territorial.**

3. **Autorizar a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes, para realizar la contratación para el proyecto “Mejoramiento de Parque Acuático en el Cafetalón – 2 FASE.”, por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$40,000.00), bajo la modalidad de Libre Gestión.**

4. **Autorizar a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que se inicie el proceso de contratación y efectuar la incorporación al Plan de Compras 2021, aprobado.**

5. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** “\*\*\*\*\*”Comuníquese.-----

2,144) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.

II- Que en fecha 6 de enero de 2021, se recibió en la UACI, provenientes de la Subdirección de Gestión Tributaria, los Términos de Referencia,

para el proceso de Licitación Pública LP-01/2021 AMST "SERVICIO DE COBRO DE MORA TRIBUTARIA".

- III- Que las bases de Licitación Pública LP-01/2021 AMST "SERVICIO DE COBRO DE MORA TRIBUTARIA", fueron revisadas y preparadas en forma conjunta, sometiéndose a consideración para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI; contando con una disponibilidad presupuestaria de US\$136,600.00, con FONDOS PROPIOS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-01/2021 AMST "SERVICIO DE COBRO DE MORA TRIBUTARIA", a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación respectivo.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de contratación.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-

2,145) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que en fecha 8 de enero de 2021, se recibió en la UACI, proveniente de la Subdirección de Administración, los Términos de Referencia, para la Licitación Pública LP-02/2021 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA AMST".
- III- Que las bases de Licitación Pública LP-02/2021 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA AMST", fueron revisadas y preparadas en forma conjunta, sometiéndose a consideración, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI, contando con una disponibilidad presupuestaria de US\$240,000.00, con FONDOS PROPIOS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-02/2021 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA AMST", a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación respectivo.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de contratación.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

2,146) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,988, tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2020, se autorizó la prórroga del contrato 03 suscrito con GRUPO ECON, S.A. DE C.V., para

el "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN VIAS MUNICIPALES", de acuerdo al detalle siguiente:

CONTRATO	PROCESO	NOMBRE	CONTRATISTA	PLAZO ACTUAL	MONTO US\$
3	LP-01/2020	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN VIAS MUNICIPALES	GRUPO ECON, S.A. DE C.V.	1 DE ENERO AL 1 DE MAYO DEL 2021	459,927.25

III- Que es necesario modificar el plazo de la prórroga del contrato antes detallado, conforme al detalle siguiente:

CONTRATO	PROCESO	NOMBRE	CONTRATISTA	NUEVO PLAZO	MONTO US\$
3	LP-01/2020	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN VIAS MUNICIPALES	GRUPO ECON, S.A. DE C.V.	1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2021	459,927.25

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 1,988 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 noviembre de 2020, de acuerdo al detalle anterior.**
- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes ante el Departamento de Presupuesto, para que modifique el plazo de la prórroga del contrato 03, para el "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN VIAS MUNICIPALES", de acuerdo al detalle anterior.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal, en todo lo que no ha sido modificado.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

2,147) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- Que mediante memorándum de referencia DDS/CFL005-2021, recibido en la UACI, el 6 de enero de 2021, proveniente del Centro de Formación Laboral, solicitan la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar los procesos de compras siguientes:

**INCORPORACIÓN**

Nº	FUENTE DE RECURSOS	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$
1	F2	61104	COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO	7,500.00
2	F2	54115	COMPRA DE MATERIALES INFORMATICOS	1,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar los procesos de compra antes descritos.**

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la incorporación de los procesos de compras antes descritos a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de los procesos de compras.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

2,148) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándum de referencia SOLI.UTS/2021-04, de fecha 11 de enero de 2021, recibido en la UACI, proveniente de la Unidad Técnica y Supervisión, solicitan la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de cambiar el nombre del proceso de compra siguiente:

FUENTE DE RECURSOS	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE ACTUAL	MONTO US\$
F2	54107	SUMINISTRO DE ABONOS E INSECTICIDAS PARA PLANTAS	5,000.00
NUEVO NOMBRE			
F2	54107	SUMINISTRO DE BOLSA PLASTICAS	5,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de cambiar el nombre del proceso de compra antes descrito.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para cambiar el nombre del proceso de compra antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compra.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

2,149) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal Roberto José d'Aubuisson Munguía, somete a consideración difusión de información por parte de COMURES.
- II- Que es necesario difundir publicación de fecha 22 de diciembre del año 2020, que COMURES publico en el periodico La Prensa Grafica, en el cual emitio un comunicado al Presidente de la Republica, en el cual solicita que ordene la entrega del FODES, para que se cumpla la Constitucion y otras leyes, ya que se adeuda a las Municipalidades dicho pago.

III- Que es necesario difundir publicación de fecha 13 de enero del año 2021, la cual fue publicada en el periódico Co Latino, que contiene el texto siguiente: "DEVUELVAN EL FODES A LAS COMUNIDADES, YA SON 8 MESES = \$330,324,280 MÁS DE \$330 MILLONES".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar que se publique en las zonas de atención al contribuyente, Distritos, pasillos y oficinas de todos los edificios de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, las publicaciones relacionadas en el presente acuerdo.**
- 2. Encomendar a Secretaría Municipal para que proporcione la publicaciones antes descritas a la Dirección General, para que esta última se encargue de su difusión en todas las dependencias municipales.** "Comuníquese.-----

*Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente José Fidel Melara Morán.-----*

*El Cuarto Regidor Propietario, Yim Víctor Alabi Mendoza, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil ciento veinte, en cumplimiento con lo dispuesto el artículo cuarenta y cuatro del Código Municipal.-----*

*En ausencia del Cuarto Regidor Propietario, Yim Víctor Alabi Mendoza, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, del acuerdo municipal número dos mil cientos veinte.-----*

*La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterosa, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil ciento veinte.-----*

*El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Moran, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil ciento veinte.-----*

*En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, del acuerdo municipal número dos mil ciento veinte.-----*

*El Cuarto Regidor Propietario, Yim Víctor Alabi Mendoza, se reincorpora a la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil ciento veintiuno.-----*

*El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, se reincorpora a la presente sesión, asumiendo nuevamente la votación del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, a partir del acuerdo municipal número dos mil ciento veintiuno.-----*

*Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil ciento veintidós, razonando su voto de la manera siguiente:*

En lo relativo al punto de la Dirección General: Solicitando "autorización para Gestionar Línea Crediticia"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentada por parte del Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, solicitud para realizar contratación de línea crediticia o dicho con otras palabras, gestionar un crédito hasta por SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 700,000.00).
- ii. Nos encontramos ante un escenario electoral en el que el TSE convocó a elecciones municipales, legislativas y parlamento centroamericano, para el día 28 de febrero del presente año. Si bien comprendemos la situación crítica que atraviesan las municipalidades por el impacto a la economía generado por el COVID-19; también es cierto que no hemos visto voluntad por parte de los integrantes del partido ARENA en el concejo de disminuir los gastos en publicidad en los últimos meses, más bien lo que tenemos a la vista es una campaña publicitaria que sin duda alguna busca levantar la imagen del Alcalde actual.
- iii. Por otra parte el código municipal en el artículo 31 establece para los concejos municipales algunas prohibiciones durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del periodo para el cual han sido electos, la prohibición se extiende para la contratación de créditos nacionales e internacionales que no requieren aval del Estado, salvo en casos de calamidad pública lo cual no ha sido declarado por la Asamblea Legislativa. Por lo que quienes acompañan la aprobación de la solicitud se exponen a observaciones de la Corte de Cuentas de la República.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo dos mil ciento veintidós; tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2021.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil ciento veintitrés, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto denominado Dirección General: "Tarifario de Veterinaria Municipal"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentado por la Directora de Desarrollo Social, Licenciada Claudia Reyes solicitud de aprobación de tarifas para ser aplicadas en la veterinaria municipal al que le denominan "tarifario de cobro de cuotas solidarias" en dicha solicitud se presenta una tabla que va desde los \$2.00 hasta \$15.00 dólares, cuya vigencia inicia a partir del catorce de enero del presente año.

- ii. Resulta extraño que en la exposición se menciona que la modalidad a utilizar para el ingreso de los fondos producto de las cuotas, sea el patronato progresando en familia con quien la sindicatura ha firmado un convenio marco según se expresó. Documento que el concejo nunca conoció.
- iii. La municipalidad ya cuenta con una ordenanza de tasas por servicios municipales vigente, la que desde nuestra opinión se pudo haber presentado solicitud de modificación para incorporar el servicio de veterinaria arriba señalado.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil ciento veintitrés; tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2021.-----

Por las razones antes expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 2,123, tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2021.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil ciento veintinueve, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto de Subdirección de Gestión Tributaria: Solicitud para Aceptación de Donaciones Año 2021; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentada por parte de la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo solicitud para aceptar donaciones durante el año 2021, es importante mencionar que la gestión del actual concejo municipal termina el treinta de abril del presente año y siendo coherentes con el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y rendición de cuentas, no podemos actuar irresponsablemente autorizando recibir todo tipo de donación monetaria o en especie que no podamos verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por las leyes.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil ciento veintinueve; tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2021.-----

Por las razones antes expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 2,129, tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2021.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil ciento treinta, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto de Subdirección de Gestión Tributaria: compensación de deuda, por un valor de US\$40,002.00 con la empresa

PUBLIMOVIL S.A. DE C.V; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentada por parte de la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo solicitud para compensarle la deuda a una empresa como la arriba señalada que tiene capacidad de honrar sus tributos a la municipalidad.
- i. Es evidente la concesión del arreglo publicitario durante la coyuntura electoral en la que nos encontramos en la que a esta empresa la mayoría de concejales del partido ARENA le adjudicó en forma total la Licitación Pública LP-13/2020 AMST "SERVICIOS DE VALLAS, MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES, SEGUNDA CONVOCATORIA" a PUBLIMOVIL, S.A. de C.V. hasta por un monto de CUARENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES (\$40,002.00) el pasado mes de octubre de dos mil veinte. Hoy les paga promocionando la imagen del alcalde y candidato a la reelección, todo esto en contra del discurso empobrecido de contenido serio al que manifestarán en los juzgados primero y segundo de lo contencioso administrativo de Santa Tecla cuando expresarán que había imposibilidad material para darle cumplimiento a las sentencias emitidas por ambas instancias.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil ciento treinta; tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2021.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil ciento treinta y uno, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto de Subdirección de Gestión Tributaria: Dación en pago, con la empresa PUBLICUBO, S.A. DE C.V., en la que solicita realizar canje publicitario por el pago de impuesto adeudado con esta Municipalidad, al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentada por parte de la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo solicitud para aceptar dación en pago a la empresa arriba señalada para que brinde servicio de arrendamiento y producción de valla publicitaria de 25.00x4.00 metros, ubicada en carretera a los chorros, durante el periodo de dos meses y por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, \$3,375.00
- ii. Que de nuevo se manifiesta en esta coyuntura electoral el interés de levantar y promocionar la imagen del Alcalde actual y candidato a la reelección por el partido ARENA, en contra de atender y aliviar la

situación precaria que sufren los habitantes de diversas zonas del municipio.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil ciento treinta y uno; tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2021.-----

La Quinta Regidora Propietaria, Carmen Irene Contreras de Alas, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil ciento treinta y seis.-----

En ausencia de la Quinta Regidora Propietaria, Carmen Irene Contreras de Alas, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, en el acuerdo municipal número dos mil ciento treinta y seis.-----

El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil ciento treinta y seis.-----

En ausencia del Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, asume la votación el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, en el acuerdo municipal número dos mil cientos treinta y seis.-----

El Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil ciento treinta y seis.-----

La Quinta Regidora Propietaria, Carmen Irene Contreras de Alas, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número dos mil ciento treinta y siete.-----

El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número dos mil ciento treinta y siete.-----

El Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número dos mil ciento treinta y siete.-----

La Decimo Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstiene en la votación el acuerdo municipal número dos mil ciento cuarenta y nueve.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

*Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAI ME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL